CONTRATO Nº 252/2012

CD Nº 111/2012 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA M&H DISTRIBUIDORA de Hugo E.Lugo

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"H&M DISTRIBUIDORA"**, domiciliado en la calle Tte. Cabello Nº1349; de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. Hugo Enrique Lugo Dos Santos** con Cédula de Identidad N° 1.644.707, en carácter de propietario, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 19/11/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:
- **a)** Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
- **b)** En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- **c)** Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:
- **a)** Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- **b)** Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- **c)** Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social.
- **d)** Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo 310 **"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"** incluido en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, hasta la suma de Gs.19.740.000 (Guaraníes Diecinueve millones setecientos cuarenta mil).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 246.337.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 111/2012 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE"**, convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A y F. Nº 122 de fecha 19 de Noviembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs.6.694.680 (Guaraníes Seis millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Galletita Dulce	Galletitas Dulces De Diferentes Sabores De 50 Gramos , Sin Humedad, Envasado, Con Sello De Calidad E Informacion Nutricional	2.820	Tippy	Paraguay	Unidad	Paquete De 50 Gramos	2.820	975	2.749.500
2	Galletita Salada	Galletitas Saladas De Diferentes Sabores De 30 Gramos , Sin Humedad, Envasado, Con Sello De Calidad E Informacion Nutricional	2.820	Saladix	Argentina	Unidad	Paquete De 30 Gramos	2.820	1.399	3.945.180
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA.										**6.694.680**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, la acreditación en Cta. Cte. Nº 53957/5 del Banco ITAU PARAGUAY S.A.

DISTRIBUIDORA M&H De Hugo E. Lugo RUC 1.644 707-7

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

REAJUSTE DE PRECIOS:
Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \right\}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA.

7.1.1. **Las Ordenes de Compra**: serán emitidas por la Dirección Administrativa. Pettirosi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509.

7.1.2. **Plazo de Entrega**: El proveedor, tendrá un plazo de 7 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra, para la entrega total de los bienes adjudicados.-

7.1.3. **Lugar de Entrega:** En la dependencia solicitante;

- **Centro Nacional de Servicios de Sangre:** Av. Gral. Santos y Herminio Gimenez.-. Teléf. 204-668/229-999.-

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Ejecución de Contratos.**

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de bienes serán del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes atrasados por día.

11. DESCRIPCION DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA
1	Galletita Dulce	Galletitas Dulces De Diferentes Sabores De 50 Gramos , Sin Humedad, Envasado, Con Sello De Calidad E Informacion Nutricional	2.820	Tippy	Paraguay	Unidad	Paquete De 50 Gramos	2.820
2	Galletita Salada	Galletitas Saladas De Diferentes Sabores De 30 Gramos , Sin Humedad, Envasado, Con Sello De Calidad E informacion Nutricional	2.820	Saladix	Argentina	Unidad	Paquete De 30 Gramos	2.820

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

DISTRIBUIDORA M&H
De Hugo E. Lugo
Sr. Hugo Enrique Lugo Dos Santos
CONTRATISTA

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.